

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad No.26-2014-00569

Atendiendo las solicitudes elevadas vía correo electrónico por las partes dentro del presente asunto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Acéptese la renuncia al poder conferido por los demandados al abogado Fernando Sánchez Quintero, en ocasión a solicitud elevada por aquel vía correo electrónico el 14 de octubre de 2020, en aplicación a lo dispuesto para el efecto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Reconocer como sucesoras procesales del demandado señor Luis Antonio Joya López (Q.E.P.D.) a las señoras Paola Andrea Joya Entralgo y Angélica María Joya Entralgo, en concordancia con lo previsto en el inciso 1 del artículo 68 del Código General del Proceso, advirtiendo que toman el proceso en el estado en que se encuentra.
3. En aras de salvaguardar el derecho de defensa y de contradicción de las pruebas de la parte demandada, se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada dentro del asunto para el día 3 de noviembre del año que avanza, en razón a que la renuncia del apoderado de los demandados, se realizó en una fecha próxima a la citada diligencia, no obstante, la misma se agendará en la siguiente fecha disponible que tiene el Despacho, día para el cual aquellos deberán contar con abogado debidamente constituido, sin que sea posible nuevo aplazamiento.

Para el efecto, se señala el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m).

Recuérdese que tal y como se hizo precisión en auto anterior, la citada diligencia se evacuará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que se requiere a todos los intervinientes para que la descarguen de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia.

Se pone de presente que las personas cuya recepción de declaración se encuentra pendiente, deberán dentro de lo posible, conectarse a la susodicha plataforma de forma autónoma e independiente de los demás intervinientes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ 29 DE OCTUBRE DE 2020

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 96

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

135544d5828fad89222f3672f00b507115c2b1b4e06d923b2fc339960fb3e170

Documento generado en 28/10/2020 02:16:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**